

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032017-00245

En atención a los memoriales y solicitudes que antecede, **REQUERIR** a la togada del ACTIVO para que en el término perentorio de CINCO (5) DÍAS SO PENA de lo normado en el artículo 317 del C. G. del P., proceda a:

1. **DEMOSTRAR** que el padre de la menor está respondiendo por sus obligaciones.
2. **INFORMAR** bajo que documento legalmente constituido quedaron consignadas dichas obligaciones.
3. **APORTAR** copia del Registro Civil de Defunción del señor JOSE ALCIDES GUERRERO ARDILA.

Una vez recibida dicha información, por Secretaría **REMITASE** a la Defensora de Familia para obtener su debido concepto.

Por Secretaría **OFICÍESE** a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con el fin de obtener información de la suerte de nuestro oficio No.01498.

NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495992771e503f444178dfc0dad6282906aab1cf22034dac7069d94e3417720e**

Documento generado en 20/04/2023 02:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>